



DECRETO N° **1244**

NEUQUÉN, 12 OCT 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7341-C-10 y la presentación efectuada por el Centro Argentino de Teoterapia Integral -CENTI-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se declare de interés municipal la Conferencia: "**MEJORES PADRES MEJOR NACIÓN MOTIVACIÓN Y LIDERAZGO**", organizada por ese Centro con la presencia del Ing. Robinson Salazar, especialista en grupos juveniles y universitarios en áreas de motivación y liderazgo, a dictarse el día 22 de octubre de 2010 en la ciudad de Neuquén;

Que a través de dicha Conferencia se intentará que el participante reconozca no solo sus realidades vividas, sino también cómo en el proceso de la Teoterapia puede iniciar un procedimiento de sanidad para sí mismo, y así influir en su entorno convirtiéndose en un agente de cambio para la sociedad;

Que toma conocimiento la Subsecretaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales;

Que por Pase N° 73/10, interviene la División Cultos -Dirección Organizaciones Barriales- Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales -Subsecretaría de Gobierno-;

Que toman conocimiento la Secretaría de Gobierno, otorgando el V° B° a lo requerido, y el Responsable de la Unidad de Intendencia, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal que declare de interés municipal dicho evento;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DECLARAR** de interés municipal la Conferencia "**MEJORES PADRES MEJOR NACIÓN MOTIVACIÓN Y LIDERAZGO**", organizada por el Centro Argentino de Teoterapia Integral -CENTI-, con la presencia del Ing. Robinson Salazar, a dictarse el día 22 de octubre de 2010 en la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del

presente.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, hágase llegar una copia del presente Decreto al Centro Argentino de Teoterapia Integral -CENTI-.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Derechos Humanos y Sociales.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

P.R/lb.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Derechos  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
DOBRUSIN  
LUGONES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1491
Fecha: 22, 10, 2010